

EDICTO No. 18

En la presente solicitud N° 94502-01 de la PATENTE DE INVENCION denominada TECHNICAL IMPROVEMENTS TO PAYMENT CARD LINKED REWARDS PROGRAMS presentado por los apoderados legales DE PUY & ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 89, PANAMA, 30 de enero de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** DECLARAR, No Presentada, la solicitud de la PATENTE DE INVENCION denominada TECHNICAL IMPROVEMENTS TO PAYMENT CARD LINKED REWARDS PROGRAMS, presentada ante la Oficina Internacional el 4 de diciembre de 2021, con el número de Solicitud Internacional PCT/US2021/072746 y presentada ante esta Dirección el 2 de junio de 2023, bajo el número 94502-01, propiedad de SOCIAL MEDIA, LLC.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo con la liquidación No. 1431130286 de 1 de junio de 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** Ordenar el archivo del expediente.
- CUARTO** Se advierte a las partes interesadas que, contra este resuelto, cabe el Recurso de Reconsideración y/o Apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- QUINTO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo No. 29 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996, Reformada por la Ley No. 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación por el término de cinco (5) días hábiles a partir de hoy 30 de enero de 2025, a las 10:50 a.m.

EDGAR ARIAS

Jefe del Departamento de Patentes de Invención, a. i.

/EARIAS

